

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 45-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA

Lima, 18 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 426-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del Área de Administración y Finanzas, el Proveído N° 137-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA y Memorando N° 241-2021- MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA de la Unidad Administrativa, el Memorando N° 13-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/STPAD de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos, Informe N° 370-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros supuestos, si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración;

Que, a través del Informe N° 426-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, el Jefe del Área de Administración y Finanzas plantea su abstención para actuar como Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado mediante Carta N° 28-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, por estar incurso en el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG, toda vez que se ha pronunciado previamente sobre el asunto en calidad de Órgano Instructor;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del TUO de la LPAG dispone que el superior jerárquico inmediato ordena de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales de la referida ley; asimismo, señala el numeral 101.2 del citado artículo que, en este mismo acto se designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente;

Con el visado del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Administración y Finanzas;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – ACEPTAR la abstención formulada por el jefe del Área de Administración y Finanzas, Oscar Burga Tamayo, para actuar como Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado mediante Carta N° 28-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DESIGNAR a la jefa del Área de Asesoría Jurídica, Diana Rocío Torres Millones, para actuar como Órgano Sancionador en el procedimiento señalado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el Área de Administración y Finanzas remita el expediente correspondiente al Área de Asesoría Jurídica, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución al jefe del Área de Administración y Finanzas, Oscar Burga Tamayo, y a la jefa del Área de Asesoría Jurídica, Diana Rocío Torres Millones, así como a la servidora, Denisse Edith Luyo Cama, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Percy Iván Cornejo Pérez
Jefe de La Unidad Administrativa